PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 043 **PERIODO LEGISLATIVO: 2021**

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 031/21 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 468/21 RATIFICANDO CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nº 20602, SUSCRIPTO ENTRE EL ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO Y LA PROVINCIA

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
10 MAR 2021
MESA DE ENTRADA
N° 043 Hs. 11:05 FIRMA:

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S.
Poder Legislativo
Presidencia
REGISTRO Nº 265
08 MAR. 2021
14 folios
Pablo GEBECA
Auxiliar Administrativo
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO
DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 1/6
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA Nº 31
GOB.

USHUAIA, 05 MAR. 2021

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 468/21, por el cual se ratifica el Convenio de Asistencia Financiera, registrado bajo el Nº 20602, celebrado con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PASE A SECRETARIA LEGISLATIVA

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

Damian Alberto LÖFFLER
Vicepresidente 1º
Poder Legislativo
10 MAR 2021

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 2
Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 03 MAR. 2021

VISTO el Convenio celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), representado por su Administrador, Dr. Enrique Tomás CRESTO y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la asistencia financiera por parte del ENOHSA, para la ejecución de distintas obras en el ámbito de la Provincia, mencionadas en su Anexo I.

Que el citado convenio fue suscripto en fecha catorce (14) de septiembre de 2020 y se encuentra registrado bajo el N° 20602, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Asistencia Financiera registrado bajo el N° 20602, celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), representado por su Administrador, Dr. Enrique Tomás CRESTO y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto, de fecha catorce (14) de septiembre de 2020 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0468/21

G. T. F.

Prof. María Gabriela CASTILLO
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 20602
FECHA 02 MAR 2021

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 3
Tierra del Fuego

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA
ENOHSA – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO, en adelante "ENOHSA", representado por su Administrador, Dr. Enrique Tomás CRESTO, D.N.I. Nº 25.288.016, por una parte, y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO representada en este acto por el señor Gobernador Gustavo Adrián MELELLA, D.N.I. 21.674.988, en adelante "LA PROVINCIA", por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA, en adelante el "CONVENIO", y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019 se modificó la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto Nº 438/92) con el fin de adecuar la organización ministerial del PODER EJECUTIVO NACIONAL de acuerdo a los objetivos y las políticas de la nueva gestión de gobierno.

Que en virtud de la necesidad de centralizar la política de obras públicas y obras hídricas nacionales, se creó el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN que, conforme lo dispuesto en el artículo 21 bis de la Ley de Ministerios, tiene entre sus competencias ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el PODER EJECUTIVO NACIONAL. Así como también, entender en el diseño y ejecución de los planes y programas relativos a obras públicas e infraestructura a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal, y en el control de su cumplimiento.

Que es decisión del GOBIERNO NACIONAL darle prioridad a la ejecución y reactivación de las obras de saneamiento, dado el alto impacto que generan en el mejoramiento de la calidad de vida de amplios sectores de la sociedad.

Que oportunamente, el citado MINISTERIO suscribió con la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO un CONVENIO MARCO asumiendo el compromiso de la obtención de los fondos necesarios para la ejecución de varios Proyectos en la mencionada jurisdicción provincial, por la suma total de PESOS DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 2,378,984,147.00).

Que el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS de la NACIÓN, a través del ENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 20602
FECHA 02 MAR 2021

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 4
Tesorería Legislativa

NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO -ENOHSA-, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA ejecuta las políticas formuladas para el desarrollo de los servicios de provisión de agua potable y de saneamiento en general.

Que el Artículo 7° del Decreto Nº 107/97 y sus modificatorias, establece que son destinatarios de las actividades y acciones que ejecute el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO, entre otros, las Provincias y Municipalidades, a nivel de sus organismos centralizados, descentralizados, autárquicos y/o empresas o sociedades, o aquellas que bajo otra conformación jurídica, participen de la explotación, expansión, regulación y control de los servicios mencionados en el Considerando precedente.

Que, en función de ello, lo comprometido en el Convenio Marco referido antes de ahora y a los efectos de alcanzar un mayor nivel de celeridad en la ejecución de las obras, el ENOHSA -al amparo de la normativa vigente y fundamentado en cuestiones técnicas- instrumentará las acciones necesarias para la transferencia de fondos a "LA PROVINCIA" de aquellas obras cuya ejecución se delegue en la misma.

Que en tal sentido, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, fomentar el desarrollo de la infraestructura de "LA PROVINCIA", y la mejora en el acceso al agua potable y saneamiento en las localidades que la componen, resulta necesaria la ejecución mancomunada de planes, proyectos e ingeniería de valor.

Que por ello, "LAS PARTES" acuerdan las acciones indicadas en las siguientes CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: El "CONVENIO" tiene por objeto la asistencia financiera otorgada por el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO – ENOHSA a la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, para la ejecución de los Proyectos mencionados en el Anexo I del presente por la suma total de PESOS DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 00/100 ($ 2,378,984,147.00).

CLÁUSULA SEGUNDA: "LA PROVINCIA" designará oportunamente al o los ORGANISMOS PROVINCIALES que actuarán como responsables de la gestión del financiamiento y/o ejecución de las obras en la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, quedando facultado para realizar todas las acciones que resulten necesarias para el cumplimento de los objetivos del presente "CONVENIO".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 20602
FECHA 02 MAR 2021

Poder Legislativo FOLIO Nº 5 Secretaría Legislativa

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

CLÁUSULA TERCERA: Para la implementación de las acciones necesarias a los fines de dar cumplimiento al objeto del presente "CONVENIO", el "ENOHSA", "LA PROVINCIA" y/o el Ente Ejecutor suscribirán los Acuerdos Específicos que resulten pertinentes.

CLÁUSULA CUARTA: "LAS PARTES" fijan los domicilios especiales que se denuncian más adelante, en los cuales serán válidas todas las notificaciones que recíprocamente se cursaren, a saber: el "ENOHSA" en la Av. Corrientes N° 1750 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, "LA PROVINCIA" en la Avenida San Martin Nº 450 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de TIERRA DEL FUEGO.

CLÁUSULA QUINTA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente "CONVENIO" y/o de los Acuerdos Específicos que como consecuencia se celebren, "LAS PARTES" intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de.....Buenos Aires.....a los.....14.....días del mes de.....SEPTIEMBRE.....de 2020.

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dr. Enrique T. Cresto
ADMINISTRADOR
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 20602
FECHA 02 MAR 2021

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 6/6
Tierra del Fuego
Legislatura

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

ANEXO I

LOCALIDAD	OBRA	MONTO ESTIMADO
USHUAIA	REFUERZO COLECTOR MAIPU	$ 75,088,703.00
USHUAIA	REFUERZO COLECTOR MALVINAS	$ 63,163,298.00
TOLHUIM	PLANTA DE TRATAMIENTO Y COLECTORES MAXIMOS	$ 93,750,000.00
USHUAIA	CONSTRUCCION AZUD COTA 176 M	$ 625,000,000.00
USHUAIA	AMPLIACION PLANTA POTABILIZADORA Nº4 MALVINAS ARGENTINAS	$ 312,500,000.00
TOLHUIM	AMPLIACION PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES TAHA	$ 72,080,000.00
RIO GRANDE	NUEVA PLANTA DE PRE TRATAMIENTO Y EMISARIO SUBMARINO	$ 1,137,402,146.00
	TOTAL	$ 2,378,984,147.00

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.